

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

2022/2051 *Subsanación de solicitudes de la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de investigación del Organismo Autónomo Local Instituto de Estudios Giennenses.*

Anuncio

“Por Resolución del Presidente de la Diputación Provincial de Jaén núm. 56 de 7 de marzo de 2022, se aprobaron las bases de la convocatoria de subvenciones para proyectos de investigación dirigidos a personas físicas y/o jurídicas sin ánimo de lucro y universidades y centros de investigación, en el área de conocimiento de ciencias sociales y jurídicas, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (BOP) núm. 48 de fecha de 11 de marzo de 2022.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y examinadas las mismas, se requieren a los interesados e interesadas que adelante se indican, para que en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la presente publicación subsanen o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que será objeto de publicación en el citado Boletín (art. 68.2, art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

De conformidad con el art. 13 de las citadas bases de la convocatoria, se relacionan las solicitudes susceptibles de ser subsanadas:

-Modalidad personas físicas y/o jurídicas sin ánimo de lucro-

SOLICITANTE	NIF	TÍTULO DEL PROYECTO	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
CATALINA PONCE LANZAS	***5009**	“ESTUDIO JURÍDICO Y TRIBUTARIO DEL OLIVAR EN LA PROVINCIA DE JAÉN. PAPEL DE LA MUJER EN EL OLIVAR”	<p>-Anexo II: no contempla las previsiones de financiación de los gastos presupuestados en el plan financiero. Según lo dispuesto en el art. 10.d) de las Bases de la Convocatoria, el plan financiero comprenderá con detalle los distintos gastos a realizar y las previsiones de financiación de los mismos con especificación de los recursos propios, finalistas u ordinarios, y las aportaciones de terceros, desglosados por origen, de personas, entidades o administraciones públicas que participen en la financiación del gasto, que servirá de referencia para determinar el importe de la subvención a conceder.</p> <p>- Conceptos no subvencionables: Los gastos de locomoción y kilometraje solo serán subvencionados por el importe máximo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, esto es a 0,19 €/km, de conformidad con lo estipulado en el art. 6 de las Bases de la Convocatoria. La contratación de servicios no podrá superar el 10% del total de la subvención. El material fungible que se solicite deberá tener la naturaleza de no inventariable (art. 6 de las Bases de la Convocatoria).</p> <p>-Incluir Anexo V (art. 10.f de las Bases de la Convocatoria)</p> <p>-Incluir relación de miembros que integran el equipo de investigación, en la que se indicará el Director/a y currículum vitae de cada uno de ellos (art. 10.b de las Bases de la convocatoria).</p>
GRUPO DE ESTUDIOS VILCHEÑOS	G-23569288	“CATALOGACIÓN E INVENTARIO DE LA HERÁLDICA PÉTREA DE LA PROVINCIA DE JAÉN”	<p>-Incluir memoria de la investigación a realizar respetando el contenido mínimo del art. 10.a de las Bases de la Convocatoria.</p> <p>-Error aritmético en el Anexo I. La cantidad solicitada y el presupuesto total de la actividad deben coincidir.</p> <p>-Error a la hora de marcar las casillas en el Anexo III. Señalar una de las dos opciones que aparecen en el citado documento.</p> <p>-Incluir relación de miembros que integran el equipo de investigación, en la que se indicará el Director/a y currículum vitae de cada uno de ellos (art. 10.b de las Bases de la convocatoria).</p> <p>-Aclaración conceptos de gastos. Debe aclarar qué tipo de costes se incluyen en trabajos y colaboraciones externas. La contratación de servicios no puede superar el 10% del total de la subvención (art. 6 de las Bases de la Convocatoria).</p> <p>-Incluir Anexo V (art. 10.f de las Bases de la Convocatoria).</p> <p>-Incluir la documentación acreditativa de la personalidad del solicitante. En caso de personas jurídicas, se deberá aportar copia del NIF del representante legal, así como poder bastante en derecho por el que actúa en nombre y representación de la persona jurídica y copia de la tarjeta de identificación fiscal de la entidad (art. 10.h de las Bases de la Convocatoria).</p>
MARTA MUÑOZ GUARASA	***2381**	“LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS OLEÍCOLAS GIENNENSES: EL CAPITAL HUMANO”	<p>-Error material en la memoria de investigación. Corregir año de la convocatoria.</p> <p>-Los modelos de anexos presentados no se corresponden con aquellos aprobados en las bases de la convocatoria. Si se presenta como persona física, se utilizarán los modelos aprobados para esta modalidad, conforme a lo dispuesto en el art. 10 de las Bases de la Convocatoria. El anexo II deberá contemplar las previsiones de financiación de los gastos presupuestados en el plan financiero, según lo dispuesto en el art. 10.d) de las Bases de la Convocatoria.</p>

SOLICITANTE	NIF	TÍTULO DEL PROYECTO	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
TOMÁS IZQUIERDO RUS	***9468**	"CONSECUENCIAS DEL DESEMPLEO DE LARGA DURACIÓN EN LA MOTIVACIÓN HACIA EL TRABAJO DE LOS MAYORES DE 45 AÑOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN"	<p>-Incluir en la memoria del proyecto la oportunidad o conveniencia de la investigación, fases en las que se estructura, actividades a desarrollar, relación de personal, material y equipos con los que se cuenta. Según lo dispuesto en el art. 10.a) de las Bases de la Convocatoria, la memoria de la investigación a realizar constará, al menos de los siguientes apartados: objeto que persigue, oportunidad o conveniencia de la investigación, fases en las que se estructurará la misma y situación a la fecha de la solicitud, actividades a desarrollar, relación de personal, material y equipos con los que se cuenta, fuentes bibliográficas, estadísticas, documentales, etc.</p> <p>-Incluir relación de miembros que integran el equipo investigador y el director/a del proyecto (art. 10.b de las Bases de la Convocatoria).</p> <p>-Los modelos de anexos presentados no se corresponden con aquellos aprobados en las bases de la convocatoria. Si se presenta como persona física, se utilizarán los modelos aprobados para esta modalidad, conforme a lo dispuesto en el art. 10 de las Bases de la Convocatoria. El anexo II deberá contemplar las previsiones de financiación de los gastos presupuestados en el plan financiero, según lo dispuesto en el art. 10.d) de las Bases de la Convocatoria.</p> <p>-Aclaración del gasto de equipamiento científico. Son subvencionables los gastos de naturaleza no inventariable que consistirán en los siguientes: personal afecto al proyecto, dietas, gastos de desplazamiento y locomoción, contratación de servicios, gastos de difusión y material fungible (art. 6 de las Bases de la Convocatoria).</p>
JESÚS GÓMEZ JIMÉNEZ	***0675**	"EL CONCEPTO DE DEMOCRACIA EN LOS PARTIDOS POLÍTICOS"	<p>-Incluir en la memoria del proyecto el objeto que persigue, fases en las que se estructura la misma y situación a la fecha de la solicitud, actividades a desarrollar, relación de personal, material y equipos con los que se cuenta. Según lo dispuesto en el art. 10.a) de las Bases de la Convocatoria, la memoria de la investigación a realizar constará, al menos de los siguientes apartados: objeto que persigue, oportunidad o conveniencia de la investigación, fases en las que se estructurará la misma y situación a la fecha de la solicitud, actividades a desarrollar, relación de personal, material y equipos con los que se cuenta, fuentes bibliográficas, estadísticas, documentales, etc.</p> <p>-Incluir relación de miembros que integran el equipo investigador y el director/a del proyecto (art. 10.b de las Bases de la Convocatoria).</p> <p>-Anexo II: no contempla las previsiones de financiación de los gastos presupuestados en el plan financiero. Según lo dispuesto en el art. 10.d) de las Bases de la Convocatoria, el plan financiero comprenderá con detalle los distintos gastos a realizar y las previsiones de financiación de los mismos con especificación de los recursos propios, finalistas u ordinarios, y las aportaciones de terceros, desglosados por origen, de personas, entidades o administraciones públicas que participen en la financiación del gasto, que servirá de referencia para determinar el importe de la subvención a conceder.</p> <p>-Error material en el Anexo II. Corrección del título del proyecto presentado.</p> <p>-Gastos no subvencionables. La contratación de servicios no puede superar el 10% del total de la subvención. Las dietas, gastos de desplazamiento y locomoción solo serán subvencionados por el importe máximo establecido en el RD 462/2002, de 24 de mayo, esto es, a 0,19 €/km y las dietas correspondientes al grupo en que se clasifiquen en la citada disposición. (Art. 6 de las Bases de la Convocatoria).</p> <p>-Error aritmético en el Anexo I. El presupuesto total y el importe solicitado deben coincidir con aquel establecido en el Anexo II.</p>

SOLICITANTE	NIF	TÍTULO DEL PROYECTO	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
ESTEFANÍA DE LA CHICA SERRANO	***4078**	“INVESTIGACIÓN DE MATERIAL FÍLMICO EN JAÉN”	<p>-Error aritmético en la cuantía solicitada. La cuantía de las subvenciones a conceder se establece en un límite de 10.000 € por proyecto del coste final de los gastos subvencionables. El importe de la subvención otorgada no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía, que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas procedentes de cualquiera de las Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de las actuaciones a desarrollar (art. 8 de las Bases de la Convocatoria).</p> <p>-Gastos no subvencionables. La contratación de servicios no podrá superar el 10 % del total de la subvención. Los gastos subvencionables tendrán la naturaleza de no inventariable que consistirán en los siguientes: personal afecto al proyecto, dietas, gastos de desplazamiento y locomoción, contratación de servicios, gastos de difusión y material fungible (art. 6 de las Bases de la Convocatoria).</p> <p>-Incluir relación de miembros que integran el equipo investigador y el director/a del proyecto, adjuntando currículum vitae de cada uno de ellos (art. 10.b de las Bases de la Convocatoria).</p>
FRANCISCO JESÚS MARTÍNEZ JIMÉNEZ	***5512**	“LA REFORMA DE LA FINANCIACIÓN DE LAS HACIENDAS LOCALES”	<p>-Incluir en la memoria del proyecto las fases en las que se estructura la misma y relación de personal, material y equipos con los que se cuenta. Según lo dispuesto en el art. 10.a) de las Bases de la Convocatoria, la memoria de la investigación a realizar constará, al menos de los siguientes apartados: objeto que persigue, oportunidad o conveniencia de la investigación, fases en las que se estructurará la misma y situación a la fecha de la solicitud, actividades a desarrollar, relación de personal, material y equipos con los que se cuenta, fuentes bibliográficas, estadísticas, documentales, etc. (art. 10.a) de las Bases de la Convocatoria).</p> <p>-Incluir relación de miembros que integran el equipo investigador y el director/a del proyecto, adjuntando currículum vitae de cada uno de ellos (art. 10.b de las Bases de la Convocatoria).</p> <p>-Incluir Anexo I, II, III, IV y V previstos en la Convocatoria (art. 10 de las Bases de la Convocatoria).</p> <p>-Aportar documentación acreditativa del solicitante. En el caso de personas físicas, copia del NIF (art. 10.h de las Bases de la Convocatoria).</p>

-Modalidad Universidad y Centros de Investigación-

SOLICITANTE	CIF	TÍTULO DEL PROYECTO	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
UNIVERSIDAD DE JAÉN	Q-7350006-H	“ESTUDIO Y PROPUESTA DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DISMINUCIÓN DEL SEDENTARISMO, PARA LA MEJORA DEL APRENDIZAJE: COMPARATIVA ENTRE CENTROS RURALES Y URBANOS EN LA PROVINCIA DE JAÉN”.	-Aclaración conceptos de gastos. Debe aclarar qué tipo de costes se incluyen en material fungible ya que estos deben ser de naturaleza no inventariable (art. 6 de las Bases de la Convocatoria).
UNIVERSIDAD DE JAÉN	Q-7350006-H	“4D. PASADO. PRESENTE Y FUTURO DEL DISEÑO EN JAÉN”	-Conceptos de gastos no subvencionables. Según lo dispuesto en el art. 6 de las bases de la convocatoria, el material fungible no tiene la naturaleza de inventariable.
UNIVERSIDAD DE JAÉN	Q-7350006-H	“LA SOCIEDAD DIGITAL COMO OPORTUNIDAD PARA COMBATIR LA DESPOBLACIÓN EN LA PROVINCIA DE JAÉN: IGUALDAD DIGITAL FRENTE A LA DESPOBLACIÓN”	-Indicar en la memoria la relación de materiales y equipos con los que se cuenta en el proyecto presentado. Según lo dispuesto en el art. 10.a) de las Bases de la Convocatoria, la memoria de la investigación a realizar constará, al menos de los siguientes apartados: objeto que persigue, oportunidad o conveniencia de la investigación, fases en las que se estructurará la misma y situación a la fecha de la solicitud, actividades a desarrollar, relación de personal, material y equipos con los que se cuenta, fuentes bibliográficas, estadísticas, documentales, etc.
UNIVERSIDAD DE JAÉN	Q-7350006-H	“(RE)FORTALECER EL ODS17 EN LA PROVINCIA DE JAÉN: ESTRATEGIAS Y ALIANZAS A NIVEL LOCAL, REGIONAL Y MUNDIAL PARA GARANTIZAR UN DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE”	-Incluir en el Anexo II el título del proyecto de investigación.
UNIVERSIDAD DE JAÉN	Q-7350006-H	“LA REPUTACIÓN ONLINE DE LAS ORGANIZACIONES OLÉICOLAS. ANÁLISIS Y PROPUESTAS DE MEJORA”	-Indicar en la memoria del proyecto las actividades a desarrollar. Según lo dispuesto en el art. 10.a) de las Bases de la Convocatoria, la memoria de la investigación a realizar constará, al menos de los siguientes apartados: objeto que persigue, oportunidad o conveniencia de la investigación, fases en las que se estructurará la misma y situación a la fecha de la solicitud, actividades a desarrollar, relación de personal, material y equipos con los que se cuenta, fuentes bibliográficas, estadísticas, documentales, etc.
UNIVERSIDAD DE JAÉN	Q-7350006-H	“COMUNICACIÓN DEL CONSENTIMIENTO SEXUAL Y FACTORES PREDICTORES DE LA PERCEPCIÓN DE ABUSO EN JÓVENES ANDALUCES Y DE LA PROVINCIA DE JAÉN”	-Indicar en la memoria del proyecto los materiales y equipos con los que se cuenta. Según lo dispuesto en el art. 10.a) de las Bases de la Convocatoria, la memoria de la investigación a realizar constará, al menos de los siguientes apartados: objeto que persigue, oportunidad o conveniencia de la investigación, fases en las que se estructurará la misma y situación a la fecha de la solicitud, actividades a desarrollar, relación de personal, material y equipos con los que se cuenta, fuentes bibliográficas, estadísticas, documentales, etc.
UNIVERSIDAD DE JAÉN	Q-7350006-H	“ESCRITURA EMOCIONAL COMO OBJETIVO DE INTERVENCIÓN TERAPÉUTICA EN EL SÍNDROME DE LA FIBROMIALGIA (EMOFI)”	-Indicar en la memoria del proyecto las actividades a desarrollar y las fases en las que se estructura el proyecto. Según lo dispuesto en el art. 10.a) de las Bases de la Convocatoria, la memoria de la investigación a realizar constará, al menos de los siguientes apartados: objeto que persigue, oportunidad o conveniencia de la investigación, fases en las que se estructurará la misma y situación a la fecha de la solicitud, actividades a desarrollar, relación de personal, material y equipos con los que se cuenta, fuentes bibliográficas, estadísticas, documentales, etc.

La presentación de la documentación de subsanación podrá realizarse en los lugares prevenidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los sujetos descritos en el art. 14.2 letras a) a e) del citado texto legal estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 12 de mayo de 2022.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.